RESOLUCIÓN Nº. 3.305.....

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 89/2011 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – AD REFERENDUM" Y SE AMPLIA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Asunción, 23 de Agosto de 2.011.-

VISTO: El Dictamen Nº 122/11 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia y el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado Contratación Por Excepción; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones del Edificio de la Dirección General de los Registros Públicos – Ad Referendum"** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2011, individualizado como el **Nº 89/2011,** en el orden respectivo.

En consideración a lo mencionado, se solicita su incorporación, debido a que se encuentra contemplado entre las necesidades de la Corte Suprema de Justicia, además de que se ajusta a lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "…El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual".

De acuerdo a lo mencionado y que el presente proceso se realiza por la modalidad de excepción, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, procedió de conformidad al Art. 10 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" el cual establece: "…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones 1)..., 2),3),4),5),6),7),8),9).., 10) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción, a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley".

Alejandrina Cuevas Cáceres
Secretaria

Por lo mencionado en el párrafo anterior la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen Nº 122/11 de fecha 06 de julio de 2011, el dice entre otros: "…Se recepcionó en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota D.I.F. Nº 200 del 13 de mayo de 2.011, de la Dirección de Infraestructura Física, firmada por la Arq. CAROLINA RUFFINELLI, la cual solicita la contratación por excepción del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones del Edificio de la Dirección General de los Registros Públicos, debido que los oferentes a contratar tienen la representación y exclusividad de las marcas respectivas en el país.

ANTONIO FRETES

GLADYS E. BAREIRO DE MODICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

RESOLUCIÓN Nº...3305....

El Dictamen mencionado en siguientes párrafos expresó: "…Que, considerando las justificaciones mencionadas y los argumentos esgrimidos, según el informe de la Dirección de Infraestructura, consideramos que el presente procedimiento se ajusta a lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Artículo Nº 33 – CASOS DE EXCEPCIÓN – que textualmente establece: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrían llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de Licitación Pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en .los supuestos que a continuación se señalan: a-) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

El Dictamen N° 122/11, sigue diciendo: "…En ese sentido, cabe apuntar también lo estipulado en el Decreto Nº 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas" que en su Articulo 70 – TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS – que textualmente dice: la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusiva y duración… 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase… 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo…".

Asimismo, concluyó diciendo: "…Cumplidas con las exigencias estipuladas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas" y teniendo a la vista la Nota D.I.F. Nº 200 el cual contiene el Informe de la Dirección de Infraestructura Física, considero la factibilidad para la Contratación por Vía de la Excepción, para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS**, de conformidad a lo contenido en el PAC Nº 15/2011 de la Corte Suprema de Justicia; **…es nuestra recomendación que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y también se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer…".**

Cabe mencionar también que la presente contratación se realiza en la modalidad AD REFERENDUM, es decir el presupuesto está siendo reprogramado, por lo que antes de proceder con la adjudicación de la misma, se debe contar con la correspondiente partida presupuestaria.

Se resalta que la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a las especificaciones remitidas por el Departamento técnico correspondiente por lo que se procedió conforme a lo dispuesto en el Artículo 33° del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones

Alejandrina Quiñonez
Secretaria

ANTONIO FRETES

GLADYS [illegible] MODICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

RESOLUCIÓN Nº..3305.....

Públicas, el cual dice "...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...".

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y a la autorización del llamado, conforme al Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°- AUTORIZAR la ampliación del Plan Anual de Contrataciones publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, a fin de incorporar la **Contratación por Excepción PAC Nº 89/2011 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – AD REFERENDUM".**

Art. 2°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Contratación por Excepción PAC Nº 89/2011 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – AD REFERENDUM".**

Art. 3°- AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de **Contratación por Excepción**, su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) y la invitación respectiva, en fechas a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art. 4°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 5° - ANOTAR, registrar, notificar.

BINDELLO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KRAMER
Ministro

Ante mí:

GLADYS BAEZ FIGUEREDO
Ministra

ANTONIO FRETES

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario